



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 109 /22.-

En Rawson, Chubut, 06 de Julio de 2022

VISTO: El expediente N° 39791/2021, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 28/22- F.9 -T.C la Fiscalía N° 9 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA, no ha contestado la observación efectuada mediante Nota N° 24/22 F.9;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Jefe del Área Finanzas, Crio. Ruiz Pablo Miguel Jefe Área Finanzas y la Tesorera, Crio. Pereyra María Soledad Tesorera.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Crio. Ruiz Pablo Miguel Jefe Área Finanzas y la Crio. Pereyra María Soledad Tesorera, a dar respuesta al Informe N° 28/22 – F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 28/22-F.9-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 9 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales